



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : YULI MILDREA GOMEZ RUBIANO
Demandado : LUZ ANGELA ROJAS SALAZAR
Radicación : 2022-00744

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito coadyuvado por las partes demandante y demandada allegado a través de correo electrónico el 4 de abril de 2024, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

RESUELVE

1°.- **DECLARAR** la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

2°.- **DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciase a quien corresponda.

3°.- **ORDENAR** el pago de los depósitos judiciales que asciendan a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL ONCE PESOS (\$7.321.011) M/Cte., en favor de la demandante YULI MILDREA GOMEZ RUBIANO identificada con C.C. No. 36.306.739. Por secretaría, háganse las ordenes y fraccionamientos correspondientes.

4°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo digital, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO
JUEZ**